

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

17151 Orden CUD/1269/2020, de 4 de diciembre, por la que se concede el Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente al año 2020.

Por Resolución de 24 de junio de 2020, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, se convocó para el año 2020 el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, en desarrollo de lo establecido en las bases reguladoras de la Orden CUL/255/2008, de 28 de enero.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden CUD/1005/2020, de 27 de octubre.

Constituido el mismo y emitido el fallo, de conformidad con lo dispuesto la Orden CUL/255/2008, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, y de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo séptimo punto 8 de la Resolución de 24 de junio de 2020, dispongo:

Primero.

Conceder el Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, correspondiente a 2020, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

- Primer Premio dotado con seis mil euros (6.000,00 euros) a don Carlos Sánchez-Álamo Pérez por la encuadernación presentada bajo el lema «FLORILEGIO»
- Segundo Premio dotado con cuatro mil euros (4.000,00 euros) a don Zigor Anguiano Calzada por la encuadernación presentada bajo el lema «FULLES MORTES»
- Tercer Premio dotado con dos mil euros (2.000,00 euros) a don Eduardo Giménez Burgos por la encuadernación presentada bajo el lema «HOKUSAI».

Segundo.

Asimismo el jurado califica como finalistas, las obras presentadas por los encuadernadores que a continuación se relacionan:

- Don José María Díaz de Argandoña Plaza por la encuadernación presentada bajo el lema «ESPERANZA»
- Doña María del Carmen Villalba Caramés por la encuadernación presentada bajo el lema «FLÂNEUSE»
- Don Carlos Montoya Montoya por la encuadernación presentada bajo el lema «NEGRO SOBRE NEGRO»

Tercero.

Atendiendo a los criterios de valoración expresados en la convocatoria se acuerda desestimar el resto de obras presentadas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Madrid, 4 de diciembre de 2020.–El Ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribes.